



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**COPIA DEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 056 -2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 24 FEB 2023

VISTOS:

El Memorando N° 126-2023-GOREMAD/GGR., de fecha 08 de febrero del 2023; Informe N° 024-2023-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 10-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI., de fecha 23 de enero del 2023; Informe N° 018-2023-GOREMAD/GRPYAT-SGDIEI-UI-JHC., de fecha 20 de enero del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2022-GOREMAD/GR de fecha 15 de agosto del 2022; Informe Legal N° 061-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno confiable, predecible y de bajo costo, lo que indica un desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivos.

Que, mediante Memorando N° 126-2023-GOREMAD/GGR., de fecha 08 de febrero del 2023; el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias es preciso Designar al personal Responsable de Brindar Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendándose al actual Director de la Oficina de Relaciones Públicas, Licenciado José Antonio Huamani Medrano.

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala que entre los derechos fundamentales de la persona se encuentra el derecho "5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de a cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se Exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2013, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que dicha norma tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM de fecha 13 de junio del 2013, señala "... La designación del Funcionario o Funcionarios responsables de entregar la información... se





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente se colocara copia de la resolución de designación en un lugar visible de cada una de sus sedes administrativas.

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo 021-2019-JUS establece que las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley 27806; asimismo señala que en caso de que no se hubiera designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2022-GOREMAD/GR., de fecha 15 de agosto del 2022, se designa a la Dra. Pamela Barrionuevo Alosilla, como Responsable de entregar la información de acceso público del Gobierno Regional de Madre de Dios; debiendo dejarse por concluida la mencionada designación.

Que, en ese sentido resulta pertinente designar al Lic. José Antonio Huamani Medrano, Director de la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público amparada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

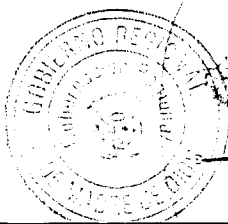
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR COCLUIDA la designación de la Dra. Pamela Barrionuevo Alosilla, como Responsable de entregar la información de acceso público del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2022-GOREMAD., de fecha 15 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. al Lic. José Antonio Huamani Medrano, Director de la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público amparada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; función que deberá cumplir conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial el Peruano", y el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente resolución a los interesados, así como a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL